



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.032 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L N° 1-3063 de 1980 que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Decreto N° 166/96, de fecha de fecha 01.03.1996, que nombra titularidad en el cargo a Doña Doris Rodríguez Pérez por 30 horas.
- Decreto N° 329/04 de fecha 02.03.2004 que designa titularidad a la Profesora Doris Rodríguez Pérez por 02 horas, de acuerdo a la Ley N° 19.933/04.
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña DORIS ODETTI RODRIGUEZ PEREZ, Cédula Nacional de Identidad N° [] chilena Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle [] para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 32 horas cronológicas semanales según Estatuto Docente distribuidas en
 - 29 horas Aula
 - 03 horas Profesor Jefe
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 166/1996, I. Municipalidad de Zapallar
- 4° PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96
- 5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACION / A CONTRATA / DA 1032 2013. Doris Rodriguez

DISTRIBUCION

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Recursos Humanos
- 3- Depto. Educación.
- 4- Interesada
- 5- Depto. de Control
- 6- Archivo, Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DA / DARM / SEC / JUR / pfc